



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones del magistrado presidente por ministerio de ley, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la magistrada Janine M. Otálora Malassis¹ y del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón², asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió el incidente del juicio **SUP-JDC-1086/2022**, así como los acuerdos plenarios de los juicios **SUP-JDC-1235/2022**, **SUP-JDC-1244/2022** y **SUP-JDC-1250/2022**.

En primer término, el proyecto del expediente incidental **SUP-JDC-1086/2022**, circulado por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-1086/2022 Incidente de incumplimiento de sentencia

ÚNICO. Se declara **sin materia** el incidente de incumplimiento.

Asimismo, el magistrado presidente por ministerio de ley, hizo suyo para efectos de resolución, el proyecto del expediente **SUP-JDC-1235/2022**, circulado por la magistrada Janine M. Otálora Malassis, el cual sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-1235/2022 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Es **improcedente** el juicio de la ciudadanía.

SEGUNDO. Se **reencauza** la demanda al Tribunal Electoral de Guanajuato para que en términos del presente acuerdo resuelva lo que en Derecho proceda.

TERCERO. **Remítanse** las constancias originales al Tribunal local para los efectos expresados en el presente acuerdo.

El proyecto del expediente **SUP-JDC-1244/2022**, circulado por la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, sostiene lo siguiente:

¹ Al encontrarse gozando de período vacacional en términos del oficio TEPJF-SP-JMOM/00096/2022 de 1 de agosto de este año.

² Al encontrarse gozando de período vacacional en términos del oficio TEPJF-P-RRM-418/2022 de 6 de octubre de este año.

SUP-JDC-1244/2022 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional Ciudad de México es la **competente** para conocer del asunto.

SEGUNDO. Remítanse a la citada Sala Regional las constancias del expediente, a efecto de que resuelva en plenitud de jurisdicción, lo que en derecho proceda.

Finalmente, el proyecto del expediente **SUP-JDC-1250/2022**, circulado por el magistrado José Luis Vargas Valdez, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-1250/2022 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Es **improcedente** el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

SEGUNDO. Se **reencauza** el medio de impugnación al Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca.

TERCERO. Previas las anotaciones que correspondan y copia certificada que se deje en el Archivo Jurisdiccional de este Tribunal de la totalidad de las constancias que integran el expediente al rubro indicado, **remítase** el asunto al Tribunal local referido.

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

A las quince horas con diez minutos del siete de octubre de dos mil veintidós, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 171, párrafo tercero, 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente por ministerio de ley de la Sala Superior, Felipe Alfredo Fuentes Barrera y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente por Ministerio de Ley

Nombre: Felipe Alfredo Fuentes Barrera

Fecha de Firma: 10/10/2022 09:04:25 p. m.

Hash:  CVrFejnFzp4dG4t8HLZHz5qFNQE=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma: 10/10/2022 05:56:13 p. m.

Hash:  5avzrEsT47AV+WFq5lJHZF5B2ro=